

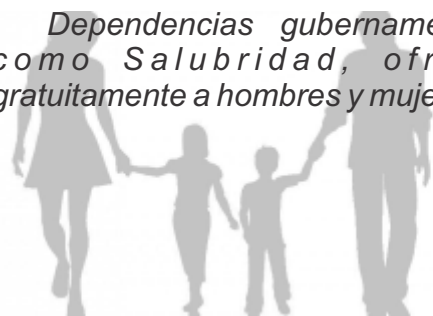
*medios para controlar la natalidad.*  
**UN DERECHO QUE DEBE SER  
RAZONADO**

*Es verdad que los padres tienen derecho a decidir cuantos hijos tendrán y cuando; pero su decisión debe ser razonada para beneficio de sus propios hijos. Deben comprender que entre menos hijos, mas atención podrán ofrecerles, en alimentación, vestido y educación.*

*Si los ingresos económicos al hogar no aumentan, y sí el número de hijos, la familia padecerá escasez.*

*Existen medios para que los cónyuges controlen la natalidad. El gobierno lleva adelante una campaña informativa a través de los medios de comunicación para que las personas tomen una decisión razonada tanto en la edad de contraer matrimonio, como en el número de hijos.*

*Dependencias gubernamentales como Salubridad, ofrecen gratuitamente a hombres y mujeres los*



***Dirección de Atención a los Derechos Humanos de los Grupos Vulnerables.***

Calle Río Guayalejo No 223  
Fraccionamiento Zozaya, C.P. 87070  
Tels: 834-3157036 y 3157039 ext.122

gruposvulnerables@codhet.org.mx

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

codhet@prodigy.net.mx

**VISITADURÍAS GENERALES**

**VICTORIA**

Calle Río Guayalejo No. 223 esquina  
Fraccionamiento Zozaya C.P. 87070  
Tels. y Fax.:(01-834)315-70-36, 315-70-39 y 315-38-90  
primeravisitaduriageneral@codhet.org.mx

**TAMPICO**

Calle Isauro Alfaro con Alvaro Obregón  
No. 210, Zona Centro C.P. 89000  
Tel 01(833)219-28-22  
Tampico, Tamaulipas  
segundavisitaduriageneral@codhet.org.mx

**REYNOSA**

Calle Nayarit Esquina con Zacatecas No 280  
Col. Rodríguez C.P. 88630, Tel 01(899) 923-60-10  
Cd. Reynosa Tamaulipas  
terceravisitaduriageneral@codhet.org.mx

**DELEGACIONES REGIONALES**

**MATAMOROS**

Calle Morelos entre 12 y 13 No. 183,  
Zona Centro, C.P. 87300, Tel. 01(868)812-17-95  
H. Matamoros, Tamaulipas  
delegacionmatamoros@codhet.org.mx

**NUEVO LAREDO**

Calle Bolívar No. 2932 entre  
Guerrero y Juárez, Zona Centro, C.P. 88000  
Tel. 01(867)712-85-87  
Nuevo Laredo, Tamaulipas  
delegacionlaredo@codhet.org.mx

**SAN FERNANDO**

Segundo Centenario y Nicolás Bravo  
esquina No. 210, Zona Centro  
C.P. 87600 Tel. 01(841)844-07-54  
San Fernando, Tamaulipas  
delegacionsanfernando@codhet.org.mx

**CD. MANTE**

Calle Hidalgo y Guadalupe Mainero  
Edificio Cosmos No 11 C.P. 89800  
Tel 01(831)234-22-40  
Mante, Tamaulipas  
delegacionmante@codhet.org.mx

**CD. TULA**

Calle Lerdo de Tejada S/N  
esquina con Ignacio Zaragoza  
C.P. 87900, Tel 01(832)326-07-01  
Tula, Tamaulipas  
delegaciontula@codhet.org.mx



**Comisión de Derechos Humanos  
del Estado de Tamaulipas**



**La Familia**

## **LA FAMILIA**

En el año de 1948 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Declaración Universal de Derechos Humanos. En dicha Declaración se reconoce que “La Familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad” (art. 16, párrafo 3) y “los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivo de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia” (art. 16, párrafo 1).

La reproducción y crianza de los hijos es la primera función de la familia. Natural, porque asegura la conservación de la especie.

Los padres tienen derecho a decidir cuantos hijos tendrán y cuando.

Así quedó reconocido en la Conferencia Internacional de Derechos Humanos celebrada en el año de 1968, que convino en que, “los padres tienen el derecho humano fundamental de determinar libremente el número de sus hijos y los intervalos entre los nacimientos”.

Pero la familia, además de conservar la especie, tiene otras funciones, es una unidad económica, cultural y moral. El trabajo voluntariamente se distribuye entre los cónyuges y los hijos mayores de edad; la educación de los hijos, la transmisión de costumbres y creencias, la formación moral, es función de los padres.

La familia recibe protección del Estado como institución y cada uno de sus miembros tienen el beneficio de los Derechos Humanos.

Es reconocido que nadie será objeto de injerencias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia.

En la Declaración Universal de Derechos Humanos se establece que “toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios”. Además la persona tiene derecho al Seguro Social en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

La misma Declaración afirma que, los hombres y las mujeres “disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio y en caso de disolución del matrimonio”

## **PROTECCIÓN PARA EL NIÑO**

Las leyes y los acuerdos tomados en Conferencias Internacionales dan protección a los niños, parte y producto delicado de la familia.

En la Convención Internacional sobre Derechos del Niño se estableció que el niño, para el pleno desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere, tanto por parte de su familia como de la sociedad y del Estado.

Si la familia tiene la obligación de la buena crianza y educación de los niños, el estado concede a la familia la protección y asistencia posibles, a través de organismos administrativos de salubridad y asistencia, del Sistema DIF y de la Secretaría de Educación.

## **CASOS IRREGULARES**

En el ámbito penal la familia resulta revictimizada, tanto por el parentesco con la “víctima” así como por la relación familiar con el perpetrador.

Por otra parte, los reclusos tienen derecho a comunicarse con su familia.

## **LOS DERECHOS HUMANOS Y LA FAMILIA**

El bienestar de la familia no sólo es responsabilidad de sus integrantes, necesita el apoyo de la sociedad y del Estado.

La familia, es la célula de la sociedad, y requiere desarrollarse plenamente. La sociedad y el Estado tienen obligación, por interés propio, en apoyar con todos los recursos el crecimiento económico cultural y moral de la familia. Se reconocen los derechos humanos de toda persona, independientemente de raza, sexo, religión y opinión política; pero dadas las diferencias económicas, culturales y sociales, debe dedicarse mayor protección de los derechos a las familias pobres, que son la mayoría de la población.

El Presidente de la República, sabiamente ofreció empeñar todos los esfuerzos de Gobierno por el bienestar de la familia.